DICTAMEN A.J.-D.G.O.C. N° 217/2018.-

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF : **EXP. N° 41.101/18 AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%: CONTRATO ABIERTO N° 206/2018 – ALDAMA & HIJOS S.A. - L.P.N. N° 54/2018 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" - ID N° 347.833.-**

FECHA : **14 – AGOSTO - 2018**

En referencia a la **NOTA D.SINUE N° 240/2018 de fecha 27 de julio de 2018, modificada por NOTA D.SINUE N° 242/2018 de fecha 31 de julio de 2018 y por NOTA D. SINUE N° 259/2018 de fecha 08 de agosto de 2018,** siendo ésta última la nota definitiva del pedido, a través del cual la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias S.I.N.U.E., solicita la Ampliación del Monto del Ítem N° 1, del **Contrato N° 206/2018**, suscripto con la **"EMPRESA CONTRATISTA: ALDAMA & HIJOS S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 54/2018 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" - ID N° 312.038.-**

Que la ampliación solicitada es de ***Gs. 280.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta Millones)***, que representa un ***20%*** de aumento del monto del Ítem N° 1 del Contrato – **Servicio de Unidad de Terapia Intensiva UTIP/CAMA DÍA, CON Y SIN PROCEDIMIENTOS. PEDIÁTRICO (29 DÍAS A 15 AÑOS)**.-

Que asimismo mediante NOTA D.SINUE N° 242/2018 de fecha 31 de julio de 2018, han manifestado: .. *"en respuesta al Memorándum (AJ) DGOC N° 300/2018, a los efectos de presentar la rectificación en cuanto al cuadro con los montos a signar cada lote por el Contrato N° 206/2018 para dar así continuidad a los procesos para la realización de la Adenda de Ampliación de los lotes adjudicados... Asimismo es necesario reiterar que a la fecha, se ha ejecutado los servicios de terapia intensiva en total en ambos contratos ya a un 89% del monto total adjudicado para ambos contratos por lo cual es de suma urgencia dar curso a esta adenda a fin de dar continuidad a este servicio y que no se vea afectada a la asistencia en salud de los grupos vulnerables por los procesos de traspaso de mando a llevarse a cabo en el mes de agosto "....-*

Que el **Contrato N° 206/2018,** fue suscrito en fecha 10 de mayo de 2018, estableciendo en la Cláusula 6 la vigencia se extenderá hasta 31 de diciembre de 2019, por tanto se encuentra vigente.

Que cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3370/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, por la suma de G.**

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. M.S.P. y B.

247.088.700 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete mil, ochenta y ocho millones, setecientos mil).-

Que, verificado el monto de la Certificación Presupuestaria es factible autorizar la ampliación del Contrato N° 206/2018, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A. hasta dicho monto.

Por tanto, y en base a lo expresado, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".***

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP N° 844 de fecha 08 de marzo de 2018,** por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contratos Abiertos en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente artículo 9°, inciso b) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"...En caso de no resultar suficiente las modificaciones en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".***; en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser suscrito, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Roenig
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
BLAS CABALLERO
Secretario
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 14 AGO. 2018 Hora: 12:00
Nº: 41101 Firma: